

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00746 - 00 (*Efectividad Grtia Real*)

Revisada la actuación, se tiene que la medida cautelar decretada fue debidamente inscrita, y comoquiera que la parte interesada guardó silencio sobre el requerimiento efectuado mediante auto del 14 de febrero de 2020 (f. 42), el Despacho requiere a la actora para que proceda a informar el parqueadero en donde el automotor va a ser dejado a disposición de este despacho, so pena de tener desistida tácitamente dicha actuación. (art 317 del Código General del Proceso)

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41fbfe3c9de78c2d9d883c1334edd72c1b6f43aee3fbc0be81ba21baac1adfe
9**

Documento generado en 14/08/2020 08:29:02 a.m.